

Capitan Don de Urbe se hallaron papeler autentico No-
 cas. En Vason de Esos. Selos =
 Entendido del memorial y papel simple visado desu a cargo que
 respecto de Reconocimiento en el libro. Fede de Acuerdos haues
 Echa defentes permutas de Finzas con Esos Villa diuersas para
 nas se suspende por agora la Execucion dello que se pide en dho
 memorial y papel simple asta que el Señor Alcalde y ayuntamiento
 Escribano desu mayor satisfazion Reconozca contra diuida y Reflecion
 El dho libro y otros poseedores y saque la Vason de los que hubieren
 echo las dhas permutas y personas =

Sobre danos en el
 Monte del termino
 de Durio =

En dho dia propuso el dho Don Thomas de Durio que en el
 monte de Durio propia de Esos Villa algunas ratas dependo les
 destruydo, Entendido se acordo dar Comision al Señor Sindico
 Don Diego de Alcoro quien haziendo lo asi presente la Quexella
 Correspondiente y sea asu su final Conclusion y no haciendo
 abriguacion se cargue el dano a los dezinos inmediatos con la
 prision de nueve dias y multa que prebiera el decauto y planda echo
 en dhynte de dho de mil setos y Reyno de seis = El Concioto se cal
 bo Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por si y por
 los demas desu Ayuntamiento como es dho y Costumbre y en
 fee de Fede de el Es = terado ala duena = Gorriz = asta Texca =

Don Juan de Saurequi
 Gorriz

En la Sala de las Casas Concejales de Esta Villa de Durio
 siete de Mayo del año de mil setos y treynta y tres se juntaron segun
 uso y Costumbre los Señores Don Pedro Antonio de Saurequi y Don
 sagasti Alcalde y Juez ordinario Don Diego de Alcoro Sindico
 Prior Jeneral, Don Gabriel de Troja, Fran de Alcoro Prior
 zabal y Juan Baup de Inguexua Regidores, Man de Apurac
 Raphael de dhynte Diputados queson la mayor parte de los de
 la Justicia y Mimiento de Esta dha Villa su Jurisdiccion y Es
 tando asi Juntos con asistencia de don el Escribano parasio Fran
 Antonio de Arxas cada Escribano y del dho de Esos Villa de
 Durio quien estando asi Juntos hizo notorio actho. Señores de
 despacho del Señor Concejales de Esta Villa y del dho de Esos Villa de
 zia del quipuzcoa su fecha de cinco de Mayo de mil setos y treynta y tres
 ray tres afin de que Combocasen ayuntamiento Jeneral, quando
 as Juntos los dhos Señores le Respondieron que Juan de dhynte
 ando en su ayuntamiento acordaron que en las permutas y Selos nom
 braban y nombraron de parte de Esta Villa al Sindico Prior de ella
 y Bartholome de Alcoro y los del dho Sel nombraron a otro de
 su satisfazion y Echa la Reartesion hazen sus de dhas,

Despues de Reconozido dho Sel de Pappala =
 Este dia se leyó una Carta Escrita por dho Joseph de Arzeaga
 su fecha Enseño big adiz y ocho de febrero de dho año lo que ha
 se relacion que su hijo dho Juan de Arzeaga desea tomar a sueldo en la horden
 de Calatrava, y intenda nombrar luego al Consejo su Senescalía para que
 consulte con dho Consejo, el informe, denotado a su nombre en el
 acuerdo que se le responde atendiendo en aquello que se le queda hon
 rante por esta Villa

Este dia dio a entender el dho Sindico que dho Juan de Arzeaga
 como Podador de algunos de sus herederos de dho Antonio
 de Ordoñez Basterra estaba en animo de traer Escrituras con
 tra esta Villa sobre algunos mrs que tiene que habia con tra
 esta Villa y peduia determinar sobre ello, Entrado acuerdo se
 bevia que disposion tenia esta Villa en sus herederos y en su dho
 se tomara la mejor forma = Con esto se acabo el Ayuntamiento
 y firmo su mrd por el y en nombre de los de su Ayuntamiento
 como es de uso, Costumbre y en su fe de A Escibano.

[Handwritten signatures and names]
 Juan de Arzeaga
 Juan de Arzeaga
 Juan de Arzeaga
 Juan de Arzeaga

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Consejo de
 Villa de Vergara a diez y siete de Abril del año de mil setecientos
 y treinta y tres, juntaron segun uso y Costumbre, dho Pedro
 Antonio de Arzeaga y Arzeaga Alcalde y Juez ordinario, Ma
 nuel Leon de Arzeaga Sindico Prox Jeneral, dho Gabriel
 de Arzeaga Fran de dho Arzeaga Aristizabal Regidores
 Juan de Arzeaga y Raphael de Arzeaga Diputados, queson
 la mayor y mas sanaparte de los de la Justicia y Ayuntamiento
 de esta Villa y su Jurisdiccion, estando asi Juntos se leyó
 una Carta Escrita por el Consejo mayor de Bitoria su fecha adiz
 y siete de Abril de dho año en que haze relacion que Joseph
 de Arzeaga Jefe de esta Villa Consejo nombra de por esta
 Villa para conducir las Carros desde la Ciudad de Bitoria pa
 ra esta y otros lugares asido despachado por la Justicia de esta
 dha Villa el qual se le a quedado adevez dho y noventa y dos
 reales de dho de Carros, de honder de esta Villa le a honder a
 do al dho Joseph de Arzeaga y le satisfaga esta Villa los otros
 cienso y noventa y dos reales, En senado acuerdo que la
 Villa pro curara apromar al dho Joseph de Arzeaga aque
 pague los reales que en dha Carros se expresan =
 Este dia tradaron los dho Senores de la Justicia y Ayuntamiento